INFORME DE EVALUACION N° 17/2019.

REF: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 11/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Adquisición de Pelotas para los Juegos Escolares 2019"

En fecha 31 de julio de 2019, siendo las 15:00 horas en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se da inicio del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20 de marzo de 2019:

- GUILLERMO DELVALLE NUÑEZ con C.I. 1.970.788
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537

A continuación se prosigue con el análisis de los requisitos establecidos en la carta de invitación a los efectos de determinar si las ofertas presentadas cuentan con los elementos suficientes para realizar la valoración adecuada de las mismas. ,

MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento que motiva el inicio del presente llamado a contratación se halla en la necesidad y urgencia de contratar una empresa que se ocupe de la provisión **de Pelotas para los Juegos Escolares 2019**, conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Carta de Invitación y el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican Artículos del Decreto N° 21.909/2.003 que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas".

OFERTAS RECIBIDAS.

Las ofertas fueron recibidas por correo electrónico en el siguiente orden:

1) **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. RUC: 80020070-5 Email: andres.aponte@bytepy.com**

2) **DIEPAR S.R.L. IMPORT EXPORT RUC: 80007037-2 Email: info@diepar.com.py**

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 y de conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verificó el SINARH, donde se pudo comprobar que ninguno de los firmantes de la oferta ni los miembros del directorio de las firma participantes **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. Ruc: 80020070-5 y DIEPAR S.R.L. IMPORT EXPORT RUC 80007037-2** registran datos como Funcionarios Públicos, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Matrícula C.S.J. N° 657537

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado; agrupar a los oferentes en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Cuadro Comparativo de Ofertas

		Empresa 1 CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L.					Empresa 2 DIEPAR S.R.L.				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Pelota de Voleibol Profesional	Wilson	USA	80	123.000	9.840.000	Wilson	USA	80	135.000	10.800.000
2-	Pelota de futbol Futsal FIFA	Rianco	BRASIL	120	145.000	17.400.000	Rianco	BRASIL	120	150.000	18.000.000
3-	Pelota de handball 2IHF	Kempa	ALEMANIA	100	160.000	16.000.000	Kempa	ALEMANIA	100	165.000	16.500.000
						43.240.000					**45.300.000**

En el presente proceso evaluativo **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03,** en las ofertas presentadas.

Con relación a los precios ofertados la firma **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. Ruc: 80020070-5**; ha presentado la oferta más baja. 2

Dichos precios se ajustan a los márgenes establecidos en los reglamentos conforme a las estimaciones realizadas por la convocante. Se puede concluir que los precios se encuentran dentro de los parámetros y estimaciones realizadas por la Convocante y ajustadas a las reglamentaciones vigentes para el presente llamado por lo consiguiente cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitaciòn.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

EVALUACION DE LAS OFERTAS Art. 61° Decreto 21.909/03. De conformidad al artículo 61 del Decreto N° 21909/03 se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Oferente CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L.
Ruc: 80020070-5
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES APONTE

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Con las documentaciones presentadas junto con la oferta y verificadas por el comité evaluador se concluye que la empresa **ONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. Ruc: 80020070-5,** CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Posteriormente se verifica la documentación que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Por tal motivo, se procede a la verificación de la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado, dando continuidad a la evaluación de las ofertas.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

(A) Experiencia y Capacidad Técnica

Con las documentaciones presentadas con su oferta y verificadas por el comité evaluador (DDJJ DE CONTAR CON LOS BIENES E INSUMOS REQUERIDOS, CONSTANCIA DEL RUC DONDE SE VERIFICA QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL SE ENCUENTRA VINCULADA AL TIPO DE BIEN OFERTADO, por lo que se verificó que la empresa: **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. Ruc: 80020070-5,** CUMPLE con este apartado.

CONCLUSION:

Tomando como base las consideraciones expuestas precedentemente el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L. Ruc: 80020070-5, CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del concurso, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 11/19 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 19, NUMERAL 2 INC. "C" DEL DECRETO 5174/05 "Adquisición de Pelotas para los Juegos Escolares 2019"** conforme al siguiente detalle:

		Empresa 1 CONSULMET & BYTE INFORMATICA S.R.L.				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Pelota de Voleibol Profesional	Wilson	USA	80	123.000	9.840.000
2-	Pelota de futbol Futsal FIFA	Rianco	BRASIL	120	145.000	17.400.000
3-	Pelota de handball 2IHF	Kempa	ALEMANIA	100	160.000	16.000.000
						43.240.000

3

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Miembro C.E.O.
Guillermo A. Delvalle
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Miembro C.E.O.
JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 5.752

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República